



Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre de 2019

Visto el Expediente N° 19-007038-001, conteniendo el Memorando N° 427-2019-DG-HNHU solicitando la implementación de la Directiva Administrativa N° 257-MINSA-2018-SG Proceso para la Gestión de denuncias presentadas por presuntos actos de corrupción e infracción al Código de Ética de la Función Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327, se establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se determinaron procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción a través de la presentación de denuncias;

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 del precitado Decreto Legislativo, establece que sus disposiciones son de aplicación a todas las entidades descritas en el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de aquellas contenidas en su inciso 8, en virtud del cual se deben efectuar las acciones pertinentes para su implementación;

Que, mediante el Decreto Supremo N°010-2017-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, indicando en su artículo 1, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; señalando en el artículo 2 que tiene como finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueden denunciarlo;

Que, con Resolución Ministerial N° 1355-2018/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 257-MINSA/2018/SG "Proceso para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Salud, Programas y Órganos Desconcentrados" cuya finalidad es contribuir en la lucha contra la corrupción en el Ministerio de Salud, en sus programas y órganos desconcentrados, a través de la gestión adecuada de las denuncias presentadas por servidores civiles y la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Directoral N° 258-2018-HNHU-DG se conformó el Comité Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, el acto de corrupción es aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido económico, no económico o ventaja directa o indirecta, vulnerando los principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales;

Que, con Memorando N° 427-2019-DG-HNHU solicita que se deje sin efecto a la Resolución Directoral N° 258-2018-HNHU-DG y se encargue al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1088-2019-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1327 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 258-2018-HNHU-DG de fecha 27 de noviembre de 2018.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

[Handwritten Signature]
TAT. ELVA VELAZCO GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

08 ENE. 2020

006

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OACh/Marlene G.
DISTRIBUCIÓN.
() D. Administrativa
() OAJ
() OCI
() Archivo.